Al despacho del señor Juez informando que el 31 de enero de 2023 se obtuvo respuesta de Soporte técnico de correo electrónico en la cual se indica que el mensaje de la parte demandante no fue entregado al destinatario j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dado a que dicha cuenta de correo hace parte de la restricción para la recepción de mensajes fuera del horario hábil. Esta restricción corresponde a la instrucción dada por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en conjunto del grupo de proyectos especiales de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial en el cual se aplica la restricción para la no recepción de mensajes en horario no hábil. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto de fecha 24 de enero de 2023, este despacho resolvió atenerse a lo resuelto mediante auto del 9 de diciembre de 2022, respecto al recurso de reposición impetrado por la parte demandante del cual no constaba recibido por parte del correo electrónico de este despacho, no obstante, lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta emanada por la oficina de soporte técnico de correo electrónico que respalda la captura de pantalla aportada por la actora respecto de la interposición de los recursos de reposición y apelación, se procede a dejar sin efecto la providencia del 24 de enero de 2023 para preservar los derechos que le asisten a las partes, una vez verificado que el auto de rechazo su fue recurrido oportunamente. En consecuencia para el trámite de recurso se REQUIERE a la recurrente para que en el término perentorio de tres (3) días, allegue el escrito del recurso de reposición y en subsidio apelación enviado el día 15 de diciembre de 2022 al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, debido a que no reposa en el expediente, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 06 de febrero de 2023.